



RESOLUCION N° **0114**
NEUQUEN, **12 MAR 2012**

VISTO :

Las Solicitudes N°s 37742 y 37825 - Serie D, emitidas por la Subsecretaria de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Coordinación y por la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita:

-1. La renovación del contrato para la provisión de enlace transparente de Fibra óptica de tipo punto a punto activado con equipamiento de última generación, el cual se encuentra instalado e interconectado, el punto 1 en el Palacio Municipal y el punto 2 en FM Capital Radio municipal, sita en Avenida Olascoaga N° 2020, por el término de doce (12) meses.

-2. Tres enlaces de fibra óptica punto a punto interconectado entre el Palacio Municipal con: Dependencias Municipales en calle Avenida las Flores N° 500 casi esq. Los Malvones, Barrio Alta Barda; Museo Gregorio Alvarez en calle San Martín N° 250 y Paraje Confluencia sito en calle Córdoba e Independencia / Sala Emilio Saraco en Avenida Olascoaga y Estación de Ferrocarril Neuquén, por el término de treinta y seis (36) meses;

Que a través de Notas adjuntas, firmadas por los responsables de las áreas mencionadas ut supra se aclara que DA.VI.TEL S.A es el único proveedor que dispone del servicio de fibra óptica dentro de la Ciudad, el cual es utilizado por la Municipalidad de Neuquén, para vincular el Palacio con 23 dependencias municipales y que el cambio con otra empresa podría generar inconvenientes en el buen funcionamiento del sistema;

Que se cuenta con Presupuestos de la firma en cuestión;

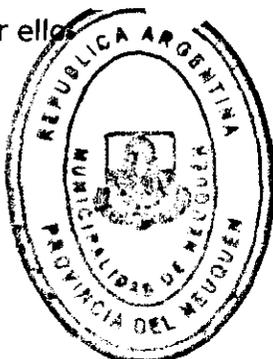
Que en función de lo expuesto se hace necesario encuadrar la contratación dentro de los alcances previstos en el Artículo 3º) Inciso 2º) Punto h) de la Ordenanza n° 7838/97 y Artículo 72º punto 3 del Decreto N° 1231/00;

Que se cuenta con el Visto bueno de los Secretarios de Coordinación, y de Economía y Hacienda;

Que obra en las actuaciones Planillas Sinco con los Preventivos N°s 14 y 698;

Que corresponde realizar la norma legal pertinente, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Coordinación y por la Secretaría de Economía y Hacienda, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 71 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 1231/2000;

Por ello



Ct. SERASSIO CARLOS E.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATAciones DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN,
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa de la firma DA.VI.TEL
----- S.A. Para: - La renovación del contrato para la provisión de enlace
transparente de Fibra óptica de tipo punto a punto activado con equipamiento de última
generación, el cual se encuentra instalado e interconectado, el punto 1 en el Palacio
Municipal y el punto 2 en FM Capital Radio municipal, sita en Avenida Olascoaga Nº 2020,
por el término de doce (12) meses por un importe mensual de \$ 1.050,00, total final \$
12.600,00.- pagaderos en doce cuotas de \$1.050,00.-

- Tres (3) enlaces de fibra óptica punto a punto interconectado entre el Palacio Municipal
con: Dependencias Municipales en calle Avenida las Flores Nº 500 casi esq. Los Malvones,
Barrio Alta Barda; Museo Gregorio Alvarez en calle San Martín Nº 250 y Paraje Confluencia
sito en calle Córdoba e Independencia / Sala Emilio Saraco en Avenida Olascoaga y
Estación de Ferrocarril Neuquén; en los siguientes valores: Costo de tres (3) enlaces \$
15.000,00, y costo mensual de tres (3) servicios \$ 3.150,00.- por el término de treinta y
seis (36) meses, total final (\$ 128.400,00), que se abonarán de la siguiente manera: los
valores correspondientes a la instalación, en **Un pago a 30 días fecha / factura** y el
Abono mensual del enlace, por un plazo de **treinta y seis (36) meses, (pagaderos en
360 cuotas de \$ 3.150,00 por los tres servicios, a 30 días fecha / factura);
resultando un total de \$ 128.400,00**, generándose un total de la contratación por un
importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL (**\$ 141.000,00**), encuadrando la misma
dentro de los alcances previstos en el Artículo 3º) Inciso 2º) Punto h) de la Ordenanza nº
7838/97, según lo autorizado por el Secretario de Coordinación y por el Secretario de
Economía y Hacienda, y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y
-----páguese el gasto que surja de la presente contratación, con cargo a la
partida respectiva del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación
-----e Información Municipal y oportunamente ARCHIVISE.-

ES COPIA
CS/slh

FDO. ARTAZA



[Handwritten signature]
Cr. SERASSIO CARLOS E.
DIR. GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES Y COMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1865
Fecha 23.10.2012